

Lo público es de todos;
la privada-concertada,
de unos pocos.

PIDE

Sindicato del Profesorado Extremeño

www.sindicatopide.org

**¡SINDICATO
MAYORITARIO
DE LA EDUCACIÓN
PÚBLICA
EXTREMEÑA!**

Resumen de la Mesa Sectorial de Educación (21 de noviembre de 2023)

Oposiciones 2024

Plazo presentación solicitud de oposiciones **tercera semana de diciembre**.

Se hará rebaremación del aparatado notas de oposición en todas las especialidades.

Acto presentación de oposiciones **22 de junio**.

La Mesa Sectorial se inicia a las 09.00 horas en la Consejería de Educación, Ciencia y Formación, Sala de Usos Múltiples del Edificio III Milenio en la Avda. Valhondo s/n. de Mérida (Badajoz).

Asistentes por la Administración: María del Pilar Pérez García (Secretaria General de Educación), David Moreno Rego (Director General de Personal Docente), Manuel Acedo Ramos (Inspector General), David Rodríguez Campón (Jefe servicio), Ana Cobos Martínez (Jefa de Servicio) y Abel García Bermejo (Asesor técnico).

Asistentes por los Sindicatos (Mesa Técnica): José Antonio Romo y Carmen Romero (sindicato PIDE) y representantes del resto de los sindicatos.

ORDEN DEL DÍA.

1. Lectura y aprobación, si procede, de las actas de la Mesa Sectorial de Personal de fecha 26 de junio, 19 y 27 de octubre de 2023.

- Mesa Sectorial de 26 de junio de 2023.
- Mesa Sectorial de 19 de octubre de 2023.
- Mesa Sectorial de 27 de octubre de 2023.

2. Instrucción XX, de XX de noviembre de 2023, por la que se concretan determinados aspectos sobre la presencia de animales de compañía en centros sostenidos con fondos públicos de la comunidad autónoma de Extremadura.

3. INSTRUCCIÓN N.º ___/2023, de ___ noviembre, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, para la definición de la plantilla orgánica de profesorado en Centros Educativos dependientes de la Consejería De Educación, Ciencia y Formación Profesional para el curso escolar 2024/2025.

4. RESOLUCIÓN de xx de xxx de 2023, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se acuerda la apertura del plazo de presentación de solicitudes para participar en los procedimientos selectivos para ingreso extraordinario convocados por Resolución de 27 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Personal Docente.

5. Resolución de xx de xx por la que se actualizan la Orden de Titulaciones que habilitan el desempeño de puestos en régimen de interinidad.

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4
C/ Groizard, 5 - Local
C/ Las Parras 19, 1º
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁCERES
06004 BADAJOZ
06800 MÉRIDA
10600 PLASENCIA
06400 DON BENITO
10800 CORIA
06300 ZAFRA
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589
Telf. 924245966 y 605265543
Telf. 924310163 y 655991427
Telf. 927412239 y 666857724
Telf. 924811306 y 680543089
Telf. 927110100 y 627548526
Telf. 924116896 y 647327887
Telf. 927104104 y 615943168

Lo público es de todos;
la privada-concertada,
de unos pocos.

PiDE

Sindicato del Profesorado Extremeño

www.sindicatopide.org

**¡SINDICATO
MAYORITARIO
DE LA EDUCACIÓN
PÚBLICA
EXTREMEÑA!**

6. *Resolución de xx de xxx de xxxx, por la que se regulan los procedimientos para la acreditación y certificación de la competencia digital docente para el personal docente de los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

7. *Ruegos y Preguntas.*

RESUMEN

1. Lectura y aprobación, si procede, de las actas de la Mesa Sectorial de Personal de fecha 26 de junio, 19 y 27 de octubre de 2023.

Las aportaciones a las actas las remitimos en documento aparte.

El **sindicato PiDE**, **no acepta** la aprobación de las actas anteriores.

2. Instrucción XX, de XX de noviembre de 2023, por la que se concretan determinados aspectos sobre la presencia de animales de compañía en centros sostenidos con fondos públicos de la comunidad autónoma de Extremadura.

Los aspectos más importantes de la instrucción son:

Con carácter general, el acceso de personas con animales de compañía estará prohibido. Se exceptúan los siguientes supuestos:

- Los perros de asistencia clasificados como tales en el artículo 3 de la Orden de 24 de julio de 2019, de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, siempre que dispongan del distintivo oficial.
- Actividades didácticas que comporten la presencia de un animal en el centro, siempre y cuando éstas estén contempladas en la Programación General Anual del mismo (o autorizados por la Delegación Provincial de Educación).
- Cuando por necesidades terapéuticas, debidamente acreditadas mediante informe de los Servicios de Orientación de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, sea necesaria la presencia del animal en el centro.

3. Instrucción N.º /2023, de noviembre, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, para la definición de la plantilla orgánica de profesorado en Centros Educativos dependientes de la Consejería De Educación, Ciencia y Formación Profesional para el curso escolar 2024/2025.

Desde el Sindicato PiDE planteamos que, antes de negociar las plantillas orgánicas de los centros educativos públicos de Extremadura, **hay que establecer un MODELO DE PLANTILLAS que garantice un número suficiente de plazas en las especialidades necesarias y adecuadas para ello proponemos:**

- Disminuir significativamente el número de alumnos por clase en las enseñanzas obligatorias.

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4
C/ Groizard, 5 - Local
C/ Las Parras 19, 1º
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁCERES
06004 BADAJOZ
06800 MÉRIDA
10600 PLASENCIA
06400 DON BENITO
10800 CORIA
06300 ZAFRA
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589
Telf. 924245966 y 605265543
Telf. 924310163 y 655991427
Telf. 927412239 y 666857724
Telf. 924811306 y 680543089
Telf. 927110100 y 627548526
Telf. 924116896 y 647327887
Telf. 927104104 y 615943168

www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org

Lo público es de todos;
la privada-concertada,
de unos pocos.



Sindicato del Profesorado Extremeño

www.sindicatopide.org

¡SINDICATO
MAYORITARIO
DE LA EDUCACIÓN
PÚBLICA
EXTREMEÑA!

- b. Establecer un nuevo modelo de plantillas, con nuevos perfiles profesionales, con mayores ratios profesores / unidades, especialmente en las enseñanzas obligatorias.
- c. Dotar los centros con cupos de profesores que permitan la organización pedagógica de los mismos, atendiendo a las sustituciones menores de una semana, la reducción de jornada lectiva, los créditos horarios de jefaturas, coordinaciones, equipos directivos, reducciones de jornada por edad, etc.
- d. Extender la orientación psicopedagógica a todos los centros de Infantil y Primaria para una atención más temprana a las dificultades de los aprendizajes. Así mismo potenciar la orientación laboral en Secundaria y Formación Profesional.
- e. Establecer de manera sistemática los apoyos y refuerzos desde los primeros cursos al alumnado con dificultades en la adquisición de las competencias básicas.
- f. Potenciación de fórmulas que permitan que el alumnado con dificultades para superar los objetivos de las enseñanzas obligatorias puedan hacerlo en condiciones adecuadas: grupos de diversificación, PCPI, u otras formulas que se puedan considerar.
- g. Flexibilizar y ampliar cuantitativa y cualitativamente la oferta de formación profesional para ampliar el número de titulados en enseñanzas postobligatorias.
- h. Priorizar la dotación en centros públicos en localidades con centros privado-concertados.
- i. Proteger a los centros rurales, que no se les puede exigir grupos de 25 y nada de agrupamientos cuando tengan más de 6 alumnos por unidad.

La Administración informa que están trabajando por prioridades, y que cuando llegue el momento se abordará, actualmente hay grupos de trabajo centrados en esta temática.

Desde el Sindicato PIDE planteamos con carácter específico sobre el texto de la instrucción:

- **Añadir** en la instrucción “TERCERA. Responsable de la elaboración de la propuesta de plantilla orgánica” el siguiente texto:

“Las plantillas orgánicas serán negociadas en mesa sectorial, previa información de las propuestas en las Delegaciones Provinciales a los sindicatos presentes en la mesa sectorial. Para ello se facilitará la documentación de las fichas técnicas de cada centro, divididas por provincias, que incluirán todos los centros. Esta documentación será facilitada con una antelación mínima de 40 días antes de las reuniones en las delegaciones provinciales. De igual manera, la propuesta de la administración, que se presenten en las reuniones de las delegaciones, se facilitará con al menos 2 semanas lectivas antes de dicha reunión, de manera que se puedan trabajar y contrastar datos por parte de quien recibe la información”.

Respuesta: No se acepta, el calendario está sujeto a plazos del ministerio.

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4
C/ Groizard, 5 - Local
C/ Las Parras 19, 1º
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁCERES
06004 BADAJOZ
06800 MÉRIDA
10600 PLASENCIA
06400 DON BENITO
10800 CORIA
06300 ZAFRA
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589
Telf. 924245966 y 605265543
Telf. 924310163 y 655991427
Telf. 927412239 y 666857724
Telf. 924811306 y 680543089
Telf. 927110100 y 627548526
Telf. 924116896 y 647327887
Telf. 927104104 y 615943168

www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org

Lo público es de todos;
la privada-concertada,
de unos pocos.



www.sindicatopide.org

¡SINDICATO
MAYORITARIO
DE LA EDUCACIÓN
PÚBLICA
EXTREMEÑA!

- Solicitamos la retirada de la instrucción “QUINTA. Plazas Bilingües”.

Respuesta: *No se acepta, es el modelo que existe actualmente.*

- Solicitamos modificar parte de la instrucción “SEXTA. Procedimiento para la propuesta de plantilla orgánica” proponiendo el siguiente texto:

* 6.1. Negociación previa con las organizaciones sindicales.

a) Con antelación de al menos **30 días lectivos** suficiente se pondrá a disposición de dichas organizaciones sindicales en las sedes de las Delegaciones Provinciales de Educación una copia de las fichas técnicas de todos los centros educativos. **Se incluirán los conservatorios, escuelas de arte, EOI, etc.**

Respuesta: *La Administración nos informa que no posee plantilla de EOI.*

b) Se pedirá a estas organizaciones que presenten por escrito sus propuestas de modificación de la plantilla orgánica.

Previa a la presentación de propuestas por parte de los sindicatos, la administración facilitará la propuesta que se ha generado en el servicio de inspección educativa. Dicha propuesta se facilitará al menos 10 días lectivos antes de la reunión en la delegación provincial.

c) Las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación aceptarán las posibles propuestas realizadas por dichas organizaciones sindicales que considere técnicamente justificadas. **E informarán a las mismas en un plazo que distará de la mesa sectorial en al menos 10 días lectivos.**

d) Del desarrollo de esas reuniones se levantará acta en la que se incluirán, al menos, los puntos principales tratados, las discrepancias manifestadas y los acuerdos adoptados. **Se incluirán todas las propuestas presentadas en un anexo al acta.**

* 6.4. Análisis del borrador de propuesta de plantilla orgánica.

Recibido el borrador de propuesta de plantilla orgánica, la Inspección General de Educación y Evaluación convocará una reunión con las Inspecciones Provinciales para contrastar los datos y confirmar o rectificar el mismo.

Dicha propuesta será remitida a las organizaciones sindicales, 10 días lectivos antes de la reunión en las delegaciones provinciales.

* 6.5. Negociación en la Mesa Sectorial de Educación del borrador de propuesta de plantilla orgánica para el curso escolar 2024/2025.

Finalizadas las reuniones anteriormente indicadas, el borrador de plantilla orgánica se negociará en la Mesa Sectorial de Educación.

Lo público es de todos;
la privada-concertada,
de unos pocos.



Sindicato del Profesorado Extremeño

www.sindicatopide.org

¡SINDICATO
MAYORITARIO
DE LA EDUCACIÓN
PÚBLICA
EXTREMEÑA!

Dicha reunión será 10 días lectivos después de celebrarse la reunión en las delegaciones provinciales.

Respuesta: No se acepta. Incidimos que sin plazos ni documentación adecuada y previa no se puede trabajar y llevar una rigurosidad plena.

Los aspectos más importantes de la resolución son:

Según la instrucción la Inspección de Educación de Extremadura será la responsable de la elaboración de la propuesta de plantilla orgánica en el ejercicio de las funciones establecidas en el artículo 2 del Decreto 61/2023, de 24 de mayo.

El proceso de elaboración será coordinado por la Inspección General de Educación y Evaluación en el ejercicio de las funciones establecidas en el artículo 8.a) del citado Decreto 61/2023, de 24 de mayo.

Los criterios para la elaboración de la propuesta de plantilla orgánica se realizará conforme a los criterios que se incluyen en el Anexo I de esta Resolución (CEIP de Infantil y Primaria, Escuelas Infantiles, Colegios de Educación Primaria y CRA), Anexo II (IES, Centros de adultos y enseñanzas de Régimen Especial) y Anexo III (Centros Bilingües de Educación Infantil y Primaria).

Nota: Todos los pormenores de la se publicarán en la presente instrucción.

4. Resolución de xx de xxx de 2023, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se acuerda la apertura del plazo de presentación de solicitudes para participar en los procedimientos selectivos para ingreso extraordinario convocados por Resolución de 27 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Personal Docente.

La Administración informa que el proceso se abrirá en la primera quincena de diciembre, una única solicitud y que se va a rebaremar la nota de oposición de todos los integrantes de las listas de espera.

Los aspectos más importantes de la resolución son:

Solicitudes de participación. A través de una solicitud telemática, con carácter obligatorio, mediante la aplicación informática que se encontrará disponible en el portal <https://profex.educarex.es>

Habrà dos posibilidades de acceso a la solicitud de participación:

- Acceso mediante uso del Certificado Digital.
- Acceso mediante uso del número de DNI o NIE.

Presentación de documentación. Se deberá acompañar las solicitudes con la documentación acreditativa necesaria, tanto de los requisitos generales de participación que se detallan en la Base IV de la Resolución, como de los específicos

Lo público es de todos;
la privada-concertada,
de unos pocos.

PiDE

Sindicato del Profesorado Extremeño

www.sindicatopide.org

**¿SINDICATO
MAYORITARIO
DE LA EDUCACIÓN
PÚBLICA
EXTREMEÑA!**

de cada proceso convocado, así como de los méritos a que se hace referencia en los baremos tanto para el proceso selectivo de ingreso como para los procedimientos de listas de espera ordinarias y supletorias.

Plazo de solicitudes. Será de **diez días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación

Nota: Todos los pormenores se publicarán en la correspondiente resolución.

5. Resolución de xx de xx por la que se actualizan la Orden de Titulaciones que habilitan el desempeño de puestos en régimen de interinidad.

Los aspectos más importantes de la orden son:

Actualiza las titulaciones que habilitan para el desempeño de puestos en régimen de interinidad en plazas de las distintas especialidades de los Cuerpos docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, tal y como se relacionan en los Anexos I, II y III.

6. Resolución de xx de xxx de xxxx, por la que se regulan los procedimientos para la acreditación y certificación de la competencia digital docente para el personal docente de los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Desde el Sindicato PIDE planteamos primeramente con carácter general que debe establecerse una remuneración en nómina por cada nivel adquirido.

No nos quedan claro algunos aspectos:

1. **¿Además de aportarse de oficio podrá aportarse por el docente aportar en caso de que la administración no lo tuviese en su poder?**
Respuesta: Si se podrán aportar.
2. **¿Cómo se valora los conocimientos a docentes fuera de la labor educativa en sí, ejemplo liberados totales de sindicato?**
Respuesta: A través de la vía formativa o de la prueba específica.
3. **¿Puntuará en el apartado de méritos de convocatorias de concurso de traslados, oposiciones, interinidades, etcétera?**
Respuesta: Se decidirá en conferencia sectorial si esta acreditación se valorará para participar en diferentes procedimientos.

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4
C/ Groizard, 5 - Local
C/ Las Parras 19, 1º
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁCERES
06004 BADAJOZ
06800 MÉRIDA
10600 PLASENCIA
06400 DON BENITO
10800 CORIA
06300 ZAFRA
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589
Telf. 924245966 y 605265543
Telf. 924310163 y 655991427
Telf. 927412239 y 666857724
Telf. 924811306 y 680543089
Telf. 927110100 y 627548526
Telf. 924116896 y 647327887
Telf. 927104104 y 615943168

www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org

Lo público es de todos;
la privada-concertada,
de unos pocos.



www.sindicatopide.org

¡SINDICATO
MAYORITARIO
DE LA EDUCACIÓN
PÚBLICA
EXTREMEÑA!

4. ¿Servirá para ejercer de coordinador TIC?

Respuesta: No existe la figura del TIC, ha sido sustituida

- Creemos que falta incluir las actividades como participante, ponentes, coordinadores, etcétera.

Respuesta: Esto queda muy abierto, por lo que no se puede hacer.

Desde el Sindicato PIDE planteamos con carácter específico las siguientes modificaciones sobre el texto de la resolución:

- Añadir un nuevo apartado al punto “Segundo. Personas destinatarias y requisitos de participación”: c) Personal docente de Extremadura, que esté en comisión de servicios en la administración, CPR’s, sindicatos,...

Respuesta: La administración modificará el apartado para incluir a los docentes en diferentes situaciones.

- Solicitamos la eliminación en el apartado 1 del punto “Cuarto. Procedimiento para certificación de la formación recibida” de la referencia temporal de 2018/2019, ya que la formación es formación, independientemente del momento en que se ha recibido o impartido y debe valorarse toda independientemente de la fecha de realización.

Respuesta: Se trata de formación previa a la Resolución actual, la administración ha realizado un barrido de la formación en los docentes extremeños y no cumplen con los indicadores vinculados.

- Además, solicitamos que sea reconocido el nivel B2 a aquellos docentes que tengan acreditación TIC mediante “RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2007, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se convoca procedimiento de acreditación de profesor con competencia en TIC” y a todos aquellos docentes que han ejercido de coordinador TIC.

Respuesta: La administración no lo acepta.

Incluir en el apartado “Quinto. Procedimiento para la superación de prueba específica de acreditación” se incluya detalladamente de qué contenido, destrezas o cualquier otra cuestión se van a examinar en cada una de las pruebas o niveles. Además, solicitamos que se publiquen pruebas modelo, además de los criterios de calificación, etc.

Respuesta: Se realizarán pruebas específicas a través de la plataforma de formación, la formación tutorizada se ofrecerá mensualmente y las de acreditación serán trimestrales.

El próximo **viernes 24 de noviembre** tenemos la primera convocatoria acreditación y del **18 de diciembre al 18 de enero** se habilitará otra convocatoria tutorizada.

Lo público es de todos;
la privada-concertada,
de unos pocos.

PiDE

Sindicato del Profesorado Extremeño

www.sindicatopide.org

**¡SINDICATO
MAYORITARIO
DE LA EDUCACIÓN
PÚBLICA
EXTREMEÑA!**

- Incluir en el punto “Sexto. Procedimiento para la acreditación a través de títulos oficiales que habiliten para la profesión docente” que las convocatorias para la acreditación serán previamente negociadas en mesa sectorial de Educación.

Respuesta: Se creará una comisión para el reconocimiento de la CDD.

- Incluir en el punto “Séptimo. Procedimiento de la evaluación a través de la observación del desempeño” que los sindicatos podrán asistir como observadores en cualquier momento del procedimiento y que cualquier criterio o documentación que sirva para la evaluación será pública.

Respuesta: La Administración lo aclara en el punto decimonoveno.

- Eliminar en el apartado 1 del punto “Decimosexto. Modalidades de la acreditación de la competencia digital docente” el límite temporal del curso 2018/2019, ya que reiteramos que la formación es formación, independientemente del momento en que se ha recibido o impartido y debe valorarse toda independientemente de la fecha de realización.

Respuesta: La Administración no está de acuerdo, nos manifiesta que la formación previa no posee indicadores vinculados a los del marco.

- Aclarar la redacción del apartado 3 del punto “Decimosexto. Modalidades de la acreditación de la competencia digital docente”. Tanto para la acreditación A1 o A2 se repite el mismo párrafo. Solicitamos que se especifique el término etc. Es de suponer que todos los Grados de Ingeniería, Arquitectura y similares, ya adquieren el nivel A2 de manera directa.

Respuesta: La administración nos indica que dependerá del % de indicadores y del total de horas.

- No se nos ha remitido los anexos.

Los aspectos más importantes de la resolución son:

La presente resolución tiene por objeto establecer los procedimientos para la certificación, acreditación y reconocimiento de la competencia digital docente.

Podrán participar en el procedimiento de acreditación de la competencia digital docente el personal docente que se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Personal funcionario de los cuerpos docentes descritos en la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 2/2006, del 3 de mayo de Educación..
- b) Personal docente que imparta enseñanzas reguladas por Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación en un centro docente sostenido con fondos públicos de la Comunidad de Extremadura.

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4
C/ Groizard, 5 - Local
C/ Las Parras 19, 1º
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁCERES
06004 BADAJOZ
06800 MÉRIDA
10600 PLASENCIA
06400 DON BENITO
10800 CORIA
06300 ZAFRA
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589
Telf. 924245966 y 605265543
Telf. 924310163 y 655991427
Telf. 927412239 y 666857724
Telf. 924811306 y 680543089
Telf. 927110100 y 627548526
Telf. 924116896 y 647327887
Telf. 927104104 y 615943168

www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org

Lo público es de todos;
la privada-concertada,
de unos pocos.

PiDE

Sindicato del Profesorado Extremeño

www.sindicatopide.org

**¿SINDICATO
MAYORITARIO
DE LA EDUCACIÓN
PÚBLICA
EXTREMEÑA!**

La acreditación de la competencia digital docente se podrá efectuar por una de las siguientes modalidades:

- Certificación de la formación recibida certificada (A1, A2, B1, B2).
- Superación de prueba específica (A1, A2, B1, B2).
- Títulos oficiales que habiliten para la profesión docente (A1, A2).
- Evaluación a través de la observación del desempeño (B1, B2).
- Análisis y validación de las evidencias compatibles con los indicadores de los niveles correspondientes (C1, C2).

Nota informativa: Los pormenores del procedimiento podrá consultarse en la presente Resolución.

7. Ruegos y Preguntas.

Desde el Sindicato PIDE planteamos las siguientes preguntas:

- 1.- ¿Cabe la posibilidad de incorporar al Programa Conecta-2 a centros que se han quedado fuera? En caso de que la respuesta sea afirmativa ¿sería a partir de enero?

Respuesta: El presupuesto del que disponía la administración se ha invertido en esta convocatoria por lo que no se espera.

- 2.- En Murcia han dado solución a los compañeros del área práctica en el concurso de traslado, pasando éstos al 598, solicitamos a la administración si se puede hacer algo con este concurso de traslado para solventar esta situación.

Respuesta: La administración no nos da respuesta ya que el concurso de traslado está en marcha.

Se termina la Mesa pasadas las 14h.

Sindicato PIDE

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4
C/ Groizard, 5 - Local
C/ Las Parras 19, 1º
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁCERES
06004 BADAJOZ
06800 MÉRIDA
10600 PLASENCIA
06400 DON BENITO
10800 CORIA
06300 ZAFRA
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589
Telf. 924245966 y 605265543
Telf. 924310163 y 655991427
Telf. 927412239 y 666857724
Telf. 924811306 y 680543089
Telf. 927110100 y 627548526
Telf. 924116896 y 647327887
Telf. 927104104 y 615943168

www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org